



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICOS Y REGIDORES  
2024-2027

SALAMANCA, GUANAJUATO A 23 DE ENERO DE 2025.  
OFICIO NÚMERO SYR-HAEN-043/2025

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO  
PRESENTE.

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que las **Comisiones Unidas de Salud Pública y Asistencia Social; y de Derechos Humanos**, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 81, 83 fracciones II y XI, 86 y 96 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobaron durante la sesión de trabajo celebrada el 23 de enero de 2025, lo siguiente:

*Único.* Dictamen relativo a la opinión formulada respecto a la circular número 42 que remite la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted el dictamen correspondiente, a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE



REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO  
PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL;  
Y DE DERECHOS HUMANOS

*Dur 1:38*

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700  
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090



DICTAMEN NÚMERO CU-SPAS-002/2024-2027

H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027  
**PRESENTE.**

Las Comisiones Unidas de Salud Pública y Asistencia Social, y de Derechos Humanos, integradas por **HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** Regidora y Presidenta de la Comisión, **PATRICIA GARCÍA FLORES** Regidora y Secretaria de la Comisión, **ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ** Regidora y Vocal de la Comisión, **MARÍA FERNANDA ABOYTES SOSA** Regidora y Vocal de la Comisión, **EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA** Regidora y Vocal de la Comisión, **ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ** Regidora y Vocal de la Comisión, y **BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ** Síndica y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCIA FLORES, el **Oficio Circular número 42** que remite la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, a efecto de que estas Comisiones Unidas estudien, dictaminen y, en su caso, aprueben emitir una opinión respecto a la iniciativa formulada por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción 1 inciso a), 77, 83 fracciones II y XI, 86 y 96 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como los artículos 51, 55 y 56 fracción XI del Reglamento Interno para el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

## DICTAMEN

### I. ANTECEDENTES

**ÚNICO.** Mediante oficio **SHA/248/2024** de fecha 16 de diciembre del 2024, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato remitió a las Comisiones Unidas de Salud Pública y Asistencia Social, y

*[Handwritten mark]*

recibir un trato digno, respetuoso y profesional; recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre las condiciones y efectos de su enfermedad, así como de los tipos de tratamientos que puede optar; participar en las decisiones relacionadas consigo mismo; y renunciar, abandonar o negarse en cualquier momento a recibir o continuar el tratamiento que considere extraordinario, entre otros.

Los principios que se establecen con el reconocimiento de estos derechos son consecuentes con lo establecido a través de instrumentos normativos como la Ley General de Salud, la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes, y en el caso particular del estado de Guanajuato, con la Ley de Voluntad Anticipada publicada el 3 de junio de 2011.

**SEGUNDO.** Así mismo se destaca que la incorporación del Título Octavo Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato tiene un impacto social positivo toda vez que se garantiza "la atención y los derechos de [las y] los enfermos en situación terminal" (**Visible en foja 4 de la Iniciativa anexa al Oficio Circular 42**), sin afectaciones en el presupuesto o en la administración del sistema estatal de salud.

Atendiendo lo anterior, el día 23 de enero de 2025, en sesión de estas Comisiones Unidas se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por cinco votos a favor y un voto en contra, dándose cuenta que la regidora Emilia Alejandra Verástegui de la Garma no estuvo presente en el desarrollo de la sesión en, los siguientes términos:

*[Handwritten initials]*

### ACUERDOS

**PRIMERO.** De conformidad con los artículos 25 fracción 1 inciso a), 77, 83 fracciones II y XI, 86 y 96 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como los artículos 51, 55 y 56 fracción XI del Reglamento Interno para el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, las Comisiones Unidas de Salud Pública y Asistencia Social, y de Derechos Humanos resultan competentes para conocer y dictaminar la presente opinión.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

de Derechos Humanos el **Oficio Circular número 42** de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Diputado Antonio Chaurand Sorzano y la Diputada Noemí Márquez Márquez, Presidente y Secretaria respectivamente de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, relativo a la solicitud de opinión respecto a la iniciativa formulada por el Diputado Antonio Chaurand Sorzano del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

## II. CONTENIDO DE LA CIRCULAR

En el **Oficio Circular número 42** suscrito por el Diputado Antonio Chaurand Sorzano y la Diputada Noemí Márquez Márquez, Presidente y Secretaria respectivamente de la Comisión de Salud Pública de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, se solicita a las y los integrantes del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, remitir opinión sobre la iniciativa presentada por el Diputado Antonio Chaurand Sorzano del Grupo Parlamentario del Partido MORENA relativa a adicionar un título Octavo Bis a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, referente a la atención y los derechos de las personas enfermas en situación terminal.

Dicha iniciativa tiene como finalidad “coadyuvar en el ejercicio de libertades y la aplicación de los derechos humanos de los enfermos en situación terminal” (**Visible en foja 3 de la Iniciativa anexa al Oficio Circular 42**), en lo que refiere a “su tratamiento o procedimientos médicos, asegurando una muerte digna mediante los cuidados y atenciones médicas adecuadas” (**Visible en foja 2 de la Iniciativa anexa al Oficio Circular 42**).

## III. CONSIDERACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Una vez analizado el contenido del **Oficio Circular número 42**, así como la iniciativa que lo acompaña, quienes dictaminamos consideramos viable la emisión de una OPINIÓN FAVORABLE a la iniciativa en mérito, bajo las siguientes premisas:

**PRIMERO.** La iniciativa en mérito busca reconocer y establecer acciones que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas con enfermedades en situación terminal, tales como recibir atención médica óptima,




**SEGUNDO.** Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual contiene los fundamentos y motivaciones en que se sustenta la opinión de las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Salud Pública y Asistencia Social, y de Derechos Humanos.

**TERCERO.** Remítase en su oportunidad, por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento el dictamen aprobado al Congreso del Estado de Guanajuato, para los efectos a los que haya lugar.

\*\*\*\*\*

Así lo firmaron y aprobaron las personas integrantes de las **COMISIONES UNIDAS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y DE DERECHOS HUMANOS** del Honorable Ayuntamiento 2024-2027 de Salamanca, Guanajuato, el día 23 de enero del año 2025.



**REGIDORA HILDA AUSTREBERTHA  
ESCOBEDO NAVARRO**  
PRESIDENTA DE LAS COMISIONES UNIDAS



**REGIDORA PATRICIA GARCÍA FLORES**  
SECRETARIA



**REGIDORA ANA PAULINA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
VOCAL



**REGIDORA MARÍA FERNANDA ABOYTES**  
**SOSA**  
VOCAL

**REGIDORA EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI**  
**DE LA GARMA**  
VOCAL



**REGIDORA ROSENDA MARTÍNEZ JUÁREZ**  
VOCAL





**SÍNDICA BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ**  
VOCAL

*La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CU-SPAS-002/2024-2027 emitido por las Comisiones Unidas de Salud Pública y Asistencia Social, y de Derechos Humanos de la Administración 2024-2027, lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.*

